



Ciberacoso

¿Qué es el ciberacoso?

Se habla de **ciberacoso** o **ciberbullying** cuando un menor acosa a otro menor con amenazas, insultos, coacciones, chantajes, vejaciones o calumnias, haciéndolo **a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs)** como es el móvil, ordenador, tablet, consola, utilizando internet, chats o redes sociales (WhatsApp, Telegram, Instagram, TikTok, Snapchat, etc.). Tiene que ser prolongado, sin restar importancia cuando es puntual, pero para hablar de acoso tiene que ser **repetido a lo largo del tiempo**. Las víctimas y acosadores son de edades similares y suelen tener relación o contacto en el mundo físico. Muchas veces el acoso comienza en el mundo real para luego pasar al mundo virtual.

Los métodos que se utilizan para realizar este acoso pueden ser a través de:

- Ataques directos: insultos o amenazas, robo de contraseñas, secuestro o cierre de perfiles en las redes sociales (Facebook, Instagram, etc.), robo de recursos en juegos en línea, envío de virus informáticos para dañar o manipular el ordenador de la víctima.
- Publicaciones y/o ataques públicos: rumores, mensajes que hieren, fotos o videos humillantes publicados en redes sociales, blogs, foros o enviados a través de la mensajería instantánea o email. También, exclusión de grupos en línea con la intención de denigrar a la víctima.
- Ciberacoso mediante terceros: es cuando se hace una suplantación de identidad y se crean perfiles falsos en las redes sociales o en juegos en línea, para enviar mensajes amenazantes o provocativos exponiendo a la víctima al escrutinio de terceros. Habrá una explotación malintencionada de los mecanismos de seguridad en plataformas de redes sociales para conseguir el cierre de la cuenta de la persona acosada.

El ciberacoso representa una amenaza clara para la víctima, que le puede provocar ansiedad, depresión o trastorno por estrés post-traumático, al margen de afectarle su autoestima y desarrollo emocional. Puede llegar a ser constitutivo de un delito. El acosador, que también es adolescente, suele tener una falsa sensación de impunidad debido a su anonimato.

¿El ciberacoso es un delito?

Es importante que los adolescentes sepan que lo que a veces empieza como una broma puede acabar en el juzgado por un tema legal al haber vulnerado el derecho a la intimidad. Un ejemplo sería cuando una muchacha envía a través de un MMS o red social una foto comprometida a un amigo o novio. Este lo reenvía a sus amigos quienes luego se burlan y chantajean a la adolescente a cambio de que ellos lo borren de sus móviles para frenar la espiral de envíos. Es un problema de intimidad que en su inicio fue voluntario. Algunas conductas pueden no llegar a ser castigadas pese a estar tipificadas en el Código Penal, por considerarse contraproducente para los menores, o por ser realizadas por sujetos menores de 14 años, considerándose estos sujetos inimputables a los efectos de responsabilidad criminal. Ahora bien, los padres tendrán la responsabilidad civil subsidiaria.

¿Cuáles son las diferencias entre ciberacoso y acoso tradicional?

El hecho de que no sea presencial, sino virtual, ocasiona dos hechos evidentes: un efecto desinhibidor sobre los comportamientos del acosador y un aumento del alcance de la victimización, aumentando a su vez el daño a la víctima.

El efecto desinhibidor hace que el acosador actúe impulsivamente sin medir las consecuencias de sus actos, de tal forma que el sujeto presenta:

- Sentimiento de poder o de invencibilidad al poder engañar u ocultar su identidad, sin tener conciencia de la gravedad de sus actos y de que pueden tener consecuencias legales.
- Dificultad de percibir el daño psicológico, emocional y moral que está ocasionando a la víctima debido a la distancia, al no estar en contacto físico con ella, lo que dificulta el desarrollo de la empatía del acosador y facilita que se repita el acoso.
- Mayor probabilidad de reincidir debido a que no hay ningún adulto que intervenga protegiendo a la víctima pues los adultos del entorno, tanto del acosador como de la víctima, ignoran lo que está sucediendo.

El aumento del alcance de la victimización es evidente al haber un:

- Impacto en las redes sociales 24 horas al día y 365 días al año.
- Audiencia aumentada y con difusión viral, todo ello conllevando un mayor perjuicio para la víctima y, por tanto, un mayor sufrimiento.

Es importante tener en cuenta que hoy día se puede averiguar el lugar exacto y el equipo informático utilizado, aunque no necesariamente la persona que efectuó el ciberacoso.

¿Cómo podemos prevenir el acoso a través de las TICs?

A través de la educación sanitaria en los controles de salud y también en visitas a demanda. Hay que educar en el uso seguro y responsable de las TICs y de sus posibles riesgos.

Artículo publicado el 10-8-2020, revisado por última vez el 16-7-2020

La información ofrecida en En Familia no debe usarse como sustituta de la relación con su pediatra, quien, en función de las circunstancias individuales de cada niño o adolescente, puede indicar recomendaciones diferentes a las generales aquí señaladas.

Este texto, perteneciente a la [Asociación Española de Pediatría](#), está disponible bajo la [licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](#).

Más referencias sobre el tema e información sobre los autores en:

<https://enfamilia.aeped.es/vida-sana/ciberacoso>